



ORDENANZA N° 27- AUTORIZANDO AL DPTO/ EJECUTIVO A LICITAR A LICITACION PUBLICA PARA LA

VENTA DE CUEROS LANARES Y VACUNOS.-

H.C.D., Rosario del Tala, 24 de Mayo de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A M I E N T O

ARTICULO 1°) Autorízase al Dpto. Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública de aproximadamente 200 cueros salados de ganado vacuno al barrer, y 50 cueros de ganado lanar al barrer, y 20 cueros de corderos al barrer, pelados con polillas, en un todo de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones.-

ARTICULO 2°); Inc. a)- Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días a contar de la fecha del respectivo llamado que se efectuará mediante Decreto, para la venta de aproximadamente 200 cueros salados, (vacunos) al barrer; 50 cueros lanares al barrer, y 20 cueros de cordero al barrer pelados con polillas.-

Inc. b)- Las propuestas serán presentadas en sobre cerrados y lacrados y se admitirán hasta el día y hora fijado para la apertura del acto. El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo las indicaciones a la contratación a que corresponda, y el día y hora de apertura. Las enmiendas y raspaduras en las partes esenciales de las propuestas deberán estar debidamente salvadas. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera feriado o asueto, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Las propuestas se presentarán en papel sellado de ésta Municipalidad de \$s. 35,00. En el lugar y día determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia del Sr. Presidente Municipal, con antelación a la iniciación de la apertura, los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones u observaciones que juzguen pertinentes y mediante sobre cerrado. Posteriormente se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá: 1°)- Número de orden de cada oferta; 2°)- Observaciones que se hicieran a la regularidad del acto.-

Inc. c) Los cueros se venderán en el estado en que se encuentren pudiendo los oferentes revisar los mismos si lo estiman necesario, antes del acto de la presentación de las propuestas; debiéndose hacerse las ofertas por pago al contado, el que será efectivizado dentro de los 10 días de la fecha de adjudicación estableciéndose como base la siguiente: Cueros salados vacunos \$s 50 el Kg., y para los cueros lanares y de cordero \$s 20 el Kg. correspondiente.-

Inc. d) La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría Municipal a los quince (15) días corridos del respectivo llamado, a las 10 Hs. o el hábil siguiente si resultara feriado o asueto.-

Inc. e) El Secretario Municipal o su reemplazante legal y la Comisión adjudicataria a designarse procederá a abrir los sobres recibidos en presencia del Sr. Presidente Municipal.



///////

de las instalaciones municipales en un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la fecha de la adjudicación de la licitación, previo pago en Tesorería Municipal.-

Inc. g)- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad o rechazarla a todas.-

Inc. h) Las corporaciones municipales como personas Jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza con los requisitos del Art. 105 de ésta Ley.-

Inc. i)- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines de ordenanzas o leyes, no se considerarán hipoteca de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Inc. j)- Cuando las corporaciones municipales fueran ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.-

ARTICULO 3º) Las solicitudes para el retiro del pliego deberán presentarse en papel sellado de ésta municipalidad de \$a 30,00; siendo el valor del pliego de \$a 500,00.-


ARTICULO 4º) Los ingresos provenientes de las ventas se ingresarán a la partida de Recursos, 1.1.2.2. "Puesto de Venta de Carne".-

ARTICULO 5º) Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. en fecha 24 de Mayo de 1984.-

E S C O P I A


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE